



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 105-2024-MDL-"A"

Lagunas, 03 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El Memorándum N° 053-2024-MDL-"A", de fecha 03 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) " Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el decreto Legislativo N° 1252 -Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en el Artículo 1° que dicho sistema administrativo del Estado tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del citado Decreto Legislativo N° 1252 señala que son órganos del: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de mismo dispositivo señale que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación ; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos, teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el párrafo 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones";

Que, de acuerdo al párrafo 13.2. del artículo 13 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), son unidades ejecutoras entre otras unidades de organización, las que requieren contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnicas necesarias; correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones, conforme al numeral 18 del párrafo 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento;

Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: "El Responsable de la OPMI registrará a la UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 12-A: Registro de la UF Y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánica presupuestales, programas o proyectos especiales a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van implementar, así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las Unidades Formuladoras para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en mencionado formato; Econ. BRETH DE JESÚS ZEGARRA FLORES.

Que, el párrafo 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019 "Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, dispone que el responsable de la OPMI registra como UEI a las Unidades Ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato 03: Registro de la UEI y su responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con la unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de la Unidad Formuladora y Viceversa;

Que, de acuerdo al Formato N° 03 antes mencionado, para el registro del responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuesta!, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, El responsable de la UEI no puede formar parte de ninguna OPMI;

Que, mediante Memorandum N° 053-2024-MDL-"A", de fecha 03 de mayo del 2024, el despacho de alcaldía, solicita la designación del nuevo responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Lagunas, designando al Econ. BRETH DE JESÚS ZEGARRA FLORES, identificado con DNI N° 46994207.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, 'Ley Orgánica de Municipalidades', en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones;

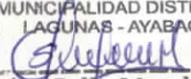
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha como responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Lagunas, al Econ. Econ. BRETH DE JESÚS ZEGARRA FLORES, identificado con DNI N°46994207.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMITIR** una copia del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas convenientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE